



MENDOZA, 30 ABR 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-F.A.D.: 5665/13 en el que constan los antecedentes relacionados con la renuncia condicionada por jubilación, según lo establece el Decreto Nacional N° 8820/62, presentada por el Prof. Narciso Elías BENACOT al cargo que revista en esta Unidad Académica a partir del 1 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el docente presenta su renuncia condicionada por haberse adherido al Régimen Jubilatorio establecido por Ley 26.508.

El informe producido por la Dirección de Personal.

Que en las presentes actuaciones obra el informe producido por la Dirección de Seguridad Social de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del UNO (1) de mayo de 2013, la renuncia condicionada por jubilación del Prof. Narciso Elías BENACOT (C.U.I.L. N° 20-08157229-2 – Legajo N° 9.844) al cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, efectivo, para el dictado de las asignaturas “Violín I, II, III y IV” del Ciclo Preparatorio; “Violín” Niveles A, B, C y D del CIEMU, “Violín I, II, III, IV y V” de la carrera de Licenciatura en Violín y para el dictado de la cátedra “Música de Cámara I, II, III, IV y V” de las carreras Licenciaturas en: Viola, Violín, Violoncello, Contrabajo, Arpa, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompa, Trompeta, Trombón, Percusión, Saxofón, Guitarra, Piano y Órgano.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Prof. Narciso Elías BENACOT (C.U.I.L. N° 20-08157229-2 – Legajo N° 9.844) a continuar prestando servicios hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S) le acuerde el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

257

F. A.
EM/em.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO